



**Disposiciones complementarias a las**

*Normas de Convivencia y*

*Gestión Escolar*

**para la**

**ESCUELA BÁSICA N° 1186 PRIVADA**

**“SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”**

**y el**

**COLEGIO Y ESCUELA TÉCNICA**

**“SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS”**

**SALESIANITO**



## CAPÍTULO I: DE LOS ESTUDIANTES

Las disposiciones que norman la convivencia en un contexto salesiano, tienen como objetivo fundamental salvaguardar valores que promueven una sana convivencia caracterizada por el respeto, la responsabilidad, la serenidad, la alegría, la solidaridad y la construcción de una sólida personalidad.

Don Bosco inspira las normas de convivencia, las intervenciones pastorales, el método educativo y la espiritualidad que se vive en nuestro ambiente institucional, favoreciendo la formación del **“buen cristiano y el honrado ciudadano”** a la luz de la vocación cristiana: el seguimiento a Jesucristo según los valores del Evangelio.

Estas Disposiciones Complementarias buscan regular el desenvolvimiento académico, el relacionamiento, los derechos y atribuciones, las prohibiciones para los estudiantes, profesores y padres del Colegio Sagrado Corazón de Jesús – Salesianito.

### 1. ACERCA DE LOS HORARIOS

#### Horarios de Entrada y Salida:

El horario de entrada y de salida de los estudiantes de la institución es el siguiente:

TURNOS	NIVEL INICIAL	EEB 1-2	EEB3	NIVEL MEDIO
MAÑANA	07:30 A 11:30	06:55 a 11:55	06:55 a 12:05*	06:55 a 12:40**
TARDE	13:30 a 17:30	12:55 a 17:55	-----	-----

\*Los días jueves, los estudiantes de la EEB 3 se retiran a las 11:30 horas.

\*\*El horario del Bachillerato Técnico, en el turno opuesto (lunes y martes) es de 13:20 a 18:25, de acuerdo al horario diferenciado de clases para cada curso (Ver pág. web del colegio [www.salesianito.edu.py](http://www.salesianito.edu.py)).

### 2. CIERRE DE LOS PORTONES

Una vez llegada las 07:00 horas, los portones de acceso se cerrarán y aquellos estudiantes que llegan tarde se registrarán por el **protocolo de llegadas tardías** de la Institución. En el turno tarde los portones se cerrarán a las 13:00 para la Escolar Básica; y a las 13:25 para el Bachillerato Técnico. Los estudiantes que acudan después del cierre de los portones se registrarán por el protocolo de llegadas tardías.

### **3. LLEGADAS TARDÍAS**

El protocolo de llegadas tardías consiste en lo siguiente:

Se retendrá a los estudiantes en recepción.

El Asistente de Nivel asentará la llegada tardía en la planilla correspondiente.

Si el estudiante tuviere 3(tres) llegadas tardías en un mes, se aplicará una suspensión de un día. Si ocurriera lo mismo dos veces en una etapa escolar del año, será suspendido por tres días.

Las llegadas tardías se computarán del siguiente modo: 3(tres) llegadas tardías consecutivas o alternadas en el mes, sin que los padres justificaren los motivos, se considerarán como una ausencia. Desde dos (2) ausencias por acumulación de llegadas tardías incidirá en la calificación actitudinal de la etapa correspondiente.

### **4. ACERCA DE LAS AUSENCIAS**

Asistencia a clases: Según las Normas de Convivencia el estudiante deberá cumplir con el 90% de asistencia a clases para tener derecho a puntuaciones en cada disciplina: el 90% equivale a tres puntos que se sumarán al total para obtener la calificación por etapas.

Ausencias colectivas: Se consideran colectivas a las ausencias de la mitad más uno del total del grupo de estudiantes de un grado/curso en las actividades académicas, curriculares, co curriculares y extracurriculares programadas por la Institución. Esta situación es considerada falta grave y será sancionada de acuerdo a las Normas de Convivencia. Quedará a juicio de la Dirección determinar si la ausencia es colectiva o individual, después de analizar el hecho. Las ausencias colectivas serán computadas como tres ausencias.

Ausencias en días de presentación de trabajos, exposiciones, defensa de proyecto: la ausencia deberá ser comunicada y justificada en el día, personalmente por los padres/tutores/encargados al Asistente del Nivel correspondiente; deberá presentar el justificativo escrito a más tardar en 48 horas a partir de su reincorporación a la institución, de lo contrario el estudiante perderá el derecho a recuperar la actividad pedagógica. Habiendo procedido del modo correcto, el estudiante solicitará al Asistente de Nivel, la habilitación para realizar las actividades pedagógicas pendientes, actividades que el estudiante deberá recuperar en un plazo que no supere los quince días a partir de su reincorporación al colegio.

No se concederá permisos para que los estudiantes salgan de las horas de clase para participar de ninguna actividad para recaudar fondos (hamburgueseadas, pancheadas, milaneseadas, etc). Las mismas, si se realizan en horario de clases, deberán ser exclusiva responsabilidad de los padres, evitando que los estudiantes pierdan horas de clase por causa de dichas actividades.

## 5. RETIRO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

Los padres/tutores/responsables deberán retirar a los estudiantes en los horarios establecidos por la institución o al término de las actividades académicas, curriculares, co-curriculares y extracurriculares programadas y debidamente comunicadas por los responsables del nivel. Fuera del horario establecido, la institución no se hace responsable de accidentes u otros sucesos que ocurran con los estudiantes dentro del recinto escolar.

Según los casos especiales, el estudiante podrá ser retirado en horario escolar únicamente por los padres/tutores/responsables, previa autorización escrita del Asistente de Nivel o de la Coordinación Pedagógica. El padre/tutor/responsable del estudiante entregará la autorización en recepción o portería del Colegio, caso contrario el receptionista o portero dará aviso inmediatamente al Asistente de Nivel correspondiente o a la Coordinación Pedagógica.

## 6. INGRESO Y PERMANENCIA DE PERSONAS EN EL RECINTO DE LA INSTITUCIÓN

El ingreso y la permanencia de los padres de familia/tutores/responsables, en el recinto de la institución serán únicamente en horarios de entrada y salida de los estudiantes. En actividades organizadas por la institución y cuando se requiera la presencia y/o colaboración de los mismos, el horario de ingreso y permanencia estará regido por la misma actividad.

Todas las personas que ingresan y permanecen en el recinto de la institución deberán estar vestidas decentemente (ropa "decorosa" con "pudor y modestia") acorde a la naturaleza educativa de la institución.

El Colegio se reserva el derecho de permitir el ingreso y permanencia a los estudiantes y padres de familia que no cumplan con las normas establecidas acerca de la tenida y del comportamiento. **(Cfr. Artículos relacionados de este documento).**

## 7. ACERCA EL USO DEL UNIFORME

Además de lo establecido en las Normas de Convivencia para la Familia Salesiana, el uniforme será como sigue:

### Uniforme diario.

Educación Inicial y EEB 1er. Ciclo: Las niñas podrán usar bermudas, pantalón o jardinera de jeans clásico (con pechera y espalda); y los varones bermudas o pantalón jeans clásico. Para ambos la remera será tipo sports; y el calzado deportivo debe ser de color negro o azul o gris o marrón o blanco y sus accesorios también.

Educación Escolar Básica 2° y 3° Ciclo y Nivel Medio: Las niñas vestirán la jardinera de jeans clásico (con pechera y espalda) y los varones el pantalón jeans clásico. Para ambos la remera será tipo sport y el calzado deportivo debe ser de color negro, azul, gris o marrón o blanco y sus accesorios también.

### **Uniforme de gala.**

**Varones:** Pantalón color verde petróleo, cinto negro y medias oscuras con pernera.

**Niñas:** Jumper color verde petróleo cuyo largo debe ser hasta la rodilla y medias blancas 3/4.

**Para ambos:** Camisa blanca mangas largas, corbata, zapatos negros e insignia y saco azul marino.

### **Uniforme de Educación Física:**

Niñas y varones usarán el buzo con la remera con cuello al bias y el calzado deportivo debe ser de color negro o azul o gris o marrón o blanco y sus accesorios también.

Evitar el uso de remeras de color llamativo (rojo, naranja, negro y otros) debajo del uniforme, así como remeras que contengan dibujos o mensajes.

En los días de frío se utilizará como abrigo la campera dispuesta como uniforme por la institución. Eventualmente podrán utilizarse abrigos de colores discretos (azul, negro, gris o marrón). Los mismos no podrán tener inscripciones, ni propaganda de fiestas estudiantiles, como tampoco mensajes o dibujos.

Para los estudiantes del **Bachillerato Técnico** es de uso obligatorio la chaqueta en horas de clases en laboratorios y talleres.

## **8. ASPECTO PERSONAL Y RELACIONES INTERPERSONALES**

El estudiante deberá mantener el cabello bien cuidado, pulcro y arreglado, evitando las excentricidades en el corte y en el tinte llamativo, propias de ciertas modas.

No está permitido el uso de piercing y los varones no podrán usar aritos. Las mujeres podrán utilizar pendientes y accesorios de tamaño discreto, no así los varones.

Los estudiantes mantendrán una comunicación fluida, abierta y discreta con todos; el lenguaje gestual, verbal y tono de voz deben ser acordes a las “normas de la buena educación” y al perfil del estudiante salesiano.

Los estudiantes deben evitar expresiones propias del noviazgo dentro del recinto escolar, en actividades organizadas por el colegio o en las que el colegio fuere invitado, estando con el uniforme o sin él.

Los padres de familia, tutores o responsables demostrarán un trato respetuoso y cordial con el personal de la institución, cualquiera sea la función que desempeñe. En el caso que los mismos faltaren al respeto, maltratando verbal, física o psicológicamente de manera personal o por otro medio o quisieran sobornar a alguien o insinuar acciones al margen de las Normas Institucionales, del Ministerio de Educación y Ciencias o leyes que rigen la Nación, la Dirección podrá tomar las medidas adecuadas según las Normas de Convivencia, incluyendo la separación temporal del estudiante o la no matriculación al siguiente año lectivo.

Los directivos, docentes, funcionarios y/o religiosos vinculados a la institución educati-

va no podrán transportar en automóviles a menores de edad sin la presencia de otro adulto y sin la autorización de los padres/tutores/responsables.

Los directivos, docentes, funcionarios y/o religiosos vinculados a la institución educativa no podrán recibir o visitar a estudiantes en sus domicilios particulares en forma individual o fuera de las actividades escolares sin la presencia de sus padres/tutores/responsables.

Los directivos, docentes, funcionarios o religiosos vinculados a la institución deberán ajustarse a las recomendaciones preventivas que figuran en el **Anexo 2** del documento Normas de Convivencia de la Familia Salesiana.

## **9. ACERCA DEL CIGARRILLO, LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y OTROS TIPOS DE DROGAS**

Además de lo establecido en las Normas de Convivencia para la Familia Salesiana, queda prohibido a los estudiantes:

Fumar, inhalar, inyectarse drogas y otras sustancias nocivas y/o ingerir bebidas alcohólicas, ni utilizar dentro y/o en los alrededores de la institución, en las actividades programadas por el colegio y en cualquier evento en que el mismo esté presente como invitado.

Introducir cigarrillo, bebidas alcohólicas y otros tipos de drogas dentro de la institución, y en actividades programadas por la misma o en las que el colegio participe como invitado; estar bajo los efectos del alcohol o con olor a tabaco, alcohol u otro tipo de droga.

En caso de estudiantes u otros miembros de la Comunidad Educativa que asistan a clases o a cualquier otra actividad programada por el colegio con signos de haber consumido bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias prohibidas, o ante seria sospecha de tenencia de las sustancias mencionadas en este documento, la Dirección del Colegio se reserva la facultad de revisar sus pertenencias (mochilas, carteras, bolsos, bolsillos, camperas, etc.) en presencia de dos testigos. De encontrarse alguna sustancia se procederá según el Protocolo del MEC para estos casos y según las Normas de Convivencia, aplicándose las medidas disciplinarias educativas correspondientes, según este documento.

## **10. MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ANTE DIFERENTES SITUACIONES**

Para salvaguardar la integridad física, psicológica, pedagógica y moral de los estudiantes, la Dirección podrá exigir en cualquier etapa del año, a los padres de familia/tutores y/o representantes legales de los estudiantes la presentación de los resultados de exámenes: médicos, psicológicos, neurológicos, toxicológicos realizado a sus hijos. Además, las autoridades del Colegio podrán solicitar a profesionales competentes en el área a realizar una prueba de alcoholemia en circunstancias especiales de ser necesario.

Para las medidas disciplinarias, según los casos, se tendrá en cuenta el Protocolo del MEC para casos de tenencia y consumo de drogas u otro (*“Circuito de atención de casos relacionados al consumo, tenencia o micro tráfico de drogas en instituciones educativas”*, Resolución del MEC N° 19.972 del 16/09/2016; y el *“Protocolo de atención para los casos de violencia y acoso de las instituciones educativas, dependientes del MEC”*, Resolución del MEC N° 8353 del 02/05/2012) y las Normas de Convivencia.

## **11. ACERCA DE LA TENENCIA Y USO DE CELULARES, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS CON SUS ACCESORIOS**

Cualquier aparato tecnológico (celulares, relojes inteligentes, tablets, etc) se mantendrá apagado, no permitiéndose manipular los mismos o sus accesorios en horas de clases, a menos que la planificación docente lo contemple.

Podrán ser utilizados en el recinto del colegio antes de la entrada y a la salida del colegio siempre que su uso no atente contra la dignidad de las personas y el prestigio de la institución.

No se podrán sacar fotografías, realizar filmaciones y grabaciones sin la autorización escrita y firmada por la Dirección del Colegio, a menos que sea una práctica pedagógica del Bachillerato de Diseño Gráfico y Publicidad realizada bajo la orientación de docentes del área

Queda prohibido el uso del celular en los retiros, campamentos y en todas las celebraciones litúrgicas.

En caso de transgresión de estas normas (Arts. Nros.11.1; 11,2; 11.3), el profesor que interviene retirará del estudiante el equipo utilizado y los accesorios quien lo retendrá hasta finalizar las actividades programadas, momento en que devolverá el equipo tecnológico al estudiante. En caso de reincidencia se procederá a aplicar las medidas disciplinarias según las Normas de Convivencia

Queda bajo la responsabilidad de los propietarios de los equipos tecnológicos, el uso, cuidado y conservación de éstos y sus accesorios, quienes asumirán las consecuencias del uso y tenencia.

La institución no se hace responsable de ninguna situación de extravío, hurto y/o deterioro de los equipos tecnológicos y accesorios (celular, cámara fotográfica, filmadora, auricular, cargador y otros) introducidos por el estudiante al colegio o en actividades organizadas por la institución.

Queda bajo la responsabilidad de los docentes y estudiantes designados, el uso y cuidado de los equipos tecnológicos de propiedad del colegio, durante el desarrollo de las actividades pertinentes.

La reposición o reparación de los equipos, en caso de daño intencional o por descuido, o el extravío de algún equipo o componente del mismo, correrá por cuenta de quien o quienes resultaren responsables, una vez aclarada la autoría de los hechos



## **12. USO DE REDES SOCIALES Y DE COMUNICACIÓN**

La creación de páginas, perfiles o fan pages, grupos, etc., que involucre el nombre del colegio, se hará con permiso previo por escrito al Director y luego de obtener una respuesta positiva también por escrito.

Las redes sociales y de comunicación se utilizarán solo con fines educativo-pastorales. Los estudiantes se abstendrán de efectuar maltratos, insultos, infamias, burlas, difamaciones, injurias, acoso etc. contra cualquier persona o institución a través de las redes sociales.

Los administradores del FACEBOOK y FAN PAGE de la institución podrán compartir imágenes de los estudiantes o profesores, estando en actividades programadas por la dirección (jornadas, retiros, campamentos, reuniones, lanzamientos y clausura de proyectos, etc.).

Los docentes o funcionarios se abstendrán de compartir fotos o filmaciones de los estudiantes en sus cuentas personales de las redes sociales.

## **13. ACERCA LA VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA, SOCIAL Y PSICOLÓGICA O MORAL**

Ante hechos agresivos, perjuicio y daño de cualquier índole dentro del recinto de la institución o de su entorno y en los eventos en el cual se represente al colegio o que fuese invitado, y que involucre a los estudiantes del mismo, se aplicarán las medidas disciplinarias de acuerdo a las Normas de Convivencia según cada caso en particular, habiéndose estudiado previamente la responsabilidad de los estudiantes involucrados y las consecuencias del hecho.

Será considerada como falta grave comportamientos característicos de acoso escolar entre compañeros como maltratar, humillar y agredir física o psíquicamente a un compañero, así como burlarse, ignorarlo, asustarlo o discriminarlo sistemáticamente. El hecho será tratado según el Protocolo de atención para los casos de violencia y acoso escolar de las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias, Resolución N° 8353 del 02/05/2012, y las Normas de Convivencia para la Familia Salesiana.

Se considera falta grave, los comportamientos de acoso escolar manifestados en sus diversas formas como: acoso directo, indirecto, verbal, psicológico y social.

Acoso directo, toda acción que produzca daño no accidental en la integridad física, utilizando la fuerza corporal o algún objeto para provocarla.

Acoso indirecto, acción que genere daño a los bienes materiales del afectado o a los bienes de otro.

Verbal, expresión verbal, injuriosa, obscena y agravante u ofensiva, que haga alusión a la apariencia física, origen étnico, familiar, nacionalidad, género, religión, preferencia política o la situación socio económica de la persona, con el fin de descalificarla y lesionar su integridad moral o a los derechos de la intimidad.

Psicológico, la acción de humillar, menoscabar al afectado en su moral y buenas costumbres, generando en la persona angustia e intimidación.

Social, la acción de excluir o bloquear a la persona, ocasionando el aislamiento de la misma. La manipulación de los pares para desprestigiar, crear rumor que denigre.

En caso de producción, exposición o difusión de material cuyo contenido atente contra principios de la sana convivencia, valores éticos y morales concernientes a la vida institucional y a miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral por cualquier medio de comunicación, el hecho se considera grave o gravísimo de acuerdo al caso y se actuará según lo estipulado en el Protocolo del MEC y en las Normas de Convivencia.

Se considera falta muy grave la producción y/o difusión de material pornográfico a través de cualquier medio, y donde involucre a menores de edad o con discapacidad, pudiendo él o los autores ser pasible/es de imputación por parte de la Fiscalía del Menor y/o Juez del Menor. La institución actuará de oficio en estos casos ante las autoridades del Estado Paraguayo y de acuerdo a las Normas de Convivencia.

## **14. ACERCA DE LA CARTA DE COMPROMISO FAMILIAR E INSTITUCIONAL**

### **14.1. Carta de compromiso por "Actitudes"**

El estudiante de la Escolar Básica que haya obtenido el concepto de "Aceptable" o "Insuficiente" en las dimensiones actitudinales (Personal, Social, Trascendente), deberá firmar junto con sus padres (uno de ellos o ambos), la Carta de Compromiso Familiar e Institucional; no así en los casos en que la dirección considere necesaria la separación del estudiante de la institución por motivos graves, situación en la cual la matrícula no podrá ser renovada.

Se considera Condicional por Actitudes al estudiante del Nivel Medio que haya obtenido el concepto de "Aceptable" o "Insuficiente" en dos o más de las dimensiones actitudinales (Personal-Académica, Socio-afectiva-Ambiental, Religiosa-Cultural-Asociativa). Los padres (uno de ellos o ambos) deberán firmar conjuntamente con el hijo/a la Carta de Compromiso Familiar e Institucional.

Cuando la Condicionalidad fuera otorgada al estudiante al final de la segunda etapa del año lectivo (por primera vez en el año), los padres /tutores//responsables (uno de ellos o ambos) firmarán la Carta de Compromiso Familiar e Institucional una vez aprobados todos los exámenes, en el mes de noviembre/diciembre o febrero/marzo.

**Los estudiantes que quedaron condicionales por dos etapas consecutivas en el mismo año escolar, no podrán matricularse en el siguiente año lectivo.**

La obtención del concepto Insuficiente, Aceptable, Bueno, Muy Bueno y Excelente será el resultado del análisis de las observaciones realizadas por los Profesores, los Asistentes de Disciplina u otros, dentro de las aulas y en las actividades programadas dentro o fuera del colegio.

La condicionalidad será otorgada al estudiante como resultado de la evaluación de las

actitudes al término de cada etapa del año lectivo y luego elevada al Consejo Directivo para su ratificación y posterior resolución. La comunicación del resultado de evaluación se realizará a los padres/tutores/responsables y quedará asentada en la ficha personal del estudiante.

La Carta de Compromiso quedará sin efecto cuando el estudiante de Escolar Básica obtiene el concepto “Bueno”, “Muy Bueno” o “Excelente”, en las tres dimensiones o en la Social y Trascendente.

. La Carta de Compromiso queda sin efecto cuando el estudiante del Nivel Medio obtiene el concepto “Bueno”, “Muy Bueno” o “Excelente”, en las dimensiones mencionadas en párrafos anteriores (Art. 13.1.2), o por lo menos en la Dimensión Socio-Afectiva-Ambiental y la Religiosa-Cultural-Asociativa.

No es motivo de “contrato de inscripción no renovable” el concepto “Aceptable” solo en la dimensión Personal- Académica.

#### **14.2. Carta de Compromiso por motivo de Bajo Rendimiento Académico**

El estudiante que haya reprobado cinco (5) o más disciplinas sea en Educación Escolar Básica, o Bachillerato Científico, y seis (6) o más disciplinas en el Bachillerato Técnico en cualquiera de las etapas del periodo ordinario, deberá firmar, junto con sus padres/tutores/responsables (uno de ellos o ambos) la Carta de Compromiso familiar e institucional por motivo de Bajo Rendimiento, y en concordancia con el Art.14.1.1. A pesar de ello tendrá derecho a los exámenes complementarios, los cuales deberán ser aprobados para continuar sus estudios en el colegio.

Esta Carta de Compromiso quedará sin efecto cuando al término de cada etapa el estudiante no deja disciplinas para la etapa de Exámenes Complementarios o deja hasta en tres (3) disciplinas en la Educación Escolar Básica y en el Bachillerato Científico, y hasta cuatro (4) en el Bachillerato Técnico, para el periodo complementario.

#### **14.3. Carta de Compromiso Familiar e Institucional por motivo de “ajustes razonables o adecuaciones curriculares”**

La Carta de Compromiso Familiar e Institucional por “ajustes razonables o adecuaciones curriculares” se constituye en un acuerdo en el seguimiento académico y conductual del estudiante para apoyar el aprendizaje de las competencias básicas exigidas para su promoción.

El estudiante al que se le realiza “ajustes razonables o adecuaciones curriculares” como consecuencia de estudios profesionales sostenidos, deberá firmar él y sus padres/tutores/responsables (uno de ellos o ambos) un compromiso de dedicación, apoyo de los padres y seguimiento sistemático.

De no cumplirse con la Carta de Compromiso Familiar e Institucional, la Dirección juntamente con el Equipo Técnico, estudiará la situación para analizar las causales y determinar la factibilidad de matriculación al siguiente año lectivo.

## **15. ACERCA DE LAS INDISCIPLINAS**

La responsabilidad social: La responsabilidad personal asumida conscientemente deriva, en muchos casos, en una responsabilidad social que puede o no favorecer una sana convivencia. Ante hechos negativos trascendentes a nivel individual/grupal, se aplicarán medidas preventivas o correctivas a los estudiantes o grupos involucrados.

Indisciplinas colectivas con autores nominados o innominados (no identificados): Cuando se dan hechos de indisciplina colectiva, será sancionado el pequeño grupo o todos los estudiantes del grado/curso, según la magnitud del perjuicio físico, moral y/o psicológico.

En caso de daños a la infraestructura o al mobiliario: En estos casos, si es uno o son varios los causantes del daño, los mismos pagarán el costo del material que se debe reponer y que será determinado por la Administración del Colegio. Además, deberán cumplir las medidas disciplinarias previstas en las Normas de Convivencia. Los padres serán comunicados de los hechos y firmarán la documentación correspondiente.

Agresión/perjuicio/daño físico, moral y/o psicológico a las personas: En cualquiera de los casos la institución procederá de acuerdo al Protocolo del MEC y según las Normas de Convivencia.

Indisciplina por parte de los estudiantes del noveno grado de la E.E.B. o tercer curso del Nivel Medio: La indisciplina grave y/o muy grave, calificada como tal en las Normas de Convivencia, ocasionada por parte de los estudiantes del 9° grado de la E.E.B y del 3° curso del Nivel Medio podrá ser causal para separar a los estudiantes de toda actividad institucional y/o de las que son propias del Acto de Promoción.

## **16. ACTIVIDADES DEL ÚLTIMO AÑO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y DEL NIVEL MEDIO**

Los 9° grados y 3° cursos que desean realizar alguna actividad individual o comunitaria, a lo largo del año a título de manifestarse como grupo del último año o como despedida, deberán presentar su propuesta a la Dirección. Las mismas se analizarán en las instancias pertinentes para tomar las decisiones que correspondan.

De no proceder conforme a lo dispuesto por la Dirección, ésta adoptará las medidas previstas en las Normas de Convivencia, incluyendo la suspensión de toda actividad institucional y/o de las que son propias del Acto de Promoción de grado/curso.

## **17. MATRICULACIÓN**

17.1. Los padres/tutores/encargados matricularán a su hijo/a en el Colegio Salesiano teniendo en cuenta las Normas de Convivencia.

17.2. El Contrato de Matriculación: entre los padres/tutores/responsables de los estudiantes y la institución, dura un año lectivo, se inicia en el mes de febrero y fenece en el mes de noviembre. En el caso que el estudiante dejare disciplinas para aprobar en

la etapa de Exámenes Complementarios, tendrá derecho a ellos pagando el arancel correspondiente por cada disciplina.

17.3. El Contrato de Matriculación estará firmado por el Padre/Madre o ambos o el Tutor Legal y en última instancia por el representante quien deberá tener un aval de ello firmado por el/la Padre/Madre/Tutor legal. Quien firma el Contrato de Matriculación es quien se hará responsable del estudiante en todos los aspectos pedagógicos y conductuales relacionados a su pertenencia a la Comunidad Educativo-Pastoral.

17.4. El estudiante del 8° y 9° grado de la EEB, y del 1°y 2° curso del Nivel Medio que no pudo ser matriculado al siguiente año lectivo por incumplimiento de la Carta de Compromiso Familiar e Institucional por “Actitudes”, tampoco podrá hacerlo en los años sucesivos (de acuerdo al Apartado anterior).

**17.5. El estudiante que reprueba disciplinas en el examen complementario, no podrá ser matriculado en el colegio al siguiente año lectivo. Los exámenes complementarios se aplicarán una sola vez en fechas establecidas por la Coordinación del Nivel.**

**17.6. El estudiante del Salesianito no deberá tener cuentas pendientes con la Administración del Colegio para tener derecho a matricularse en el siguiente año lectivo.**

17.7. No se admitirán estudiantes en el 3er. Curso de la Media que hayan realizado el 2° curso en otra institución.

17.8. Los postulantes con necesidades educativas especiales con quienes se han hecho “ajustes razonables o adecuaciones curriculares”, que vienen de otras instituciones educativas harán la solicitud por escrito a la Dirección del Colegio. Éste, a través del Equipo Técnico estudiará el caso y remitirá su informe a la Dirección. El postulante podrá matricularse según Resolución de la Dirección y/o su Consejo.

17.9. Todos los padres/Tutores matricularán a sus hijos en forma y tiempo establecido por la Institución. Los postulantes a la matriculación del siguiente año académico que no se matricula en la fecha establecida perderán la posibilidad de pertenecer al estudiantado del Salesianito en el siguiente año.

17.10. Abonarán las cuotas mensuales del 1 al 15 de cada mes (si el vencimiento cayera en días no hábiles, se tendrá en cuenta el primer día hábil siguiente al 15), comenzando en el mes de febrero hasta el mes de noviembre. El atraso en el pago (a partir del día 16 de cada mes) generará una mora.

17.11. Los Padres/Tutores que dejan de pagar la cuota por un periodo de hasta tres (3) meses consecutivos, perderán el derecho a matricular a su hijo/a en el siguiente año lectivo.

Beccarios: En el caso que el colegio matricule a un becario, el mismo estará sujeto a las Normas de Convivencia y a estas Disposiciones Complementarias al igual que cualquier otro estudiante del Salesianito. Concluida la estadía en la institución, ésta no expedirá certificación de calificaciones por disciplina, sin embargo, podrá expedir una constancia de convivencia estudiantil.

En cualquiera de los casos que antecede, la Dirección se reserva el derecho de matriculación.

## **18. MATRICULACIÓN EN EL 1er. AÑO DEL NIVEL MEDIO**

**18.1.** De ordinario, la matriculación en la institución se hará en el mes de diciembre de acuerdo a los cupos habilitados en cada curso y, si quedan plazas disponibles, la institución determinará nuevas fechas hasta marzo del siguiente año.

**18.2. Los requisitos para matricular a un postulante al 1er. curso de la Media, egresado de la Escolar Básica del Colegio Salesiano, son los siguientes:**

- a) Haber aprobado todas las disciplinas del 9° grado incluidas las disciplinas institucionales en el periodo Ordinario y, en última instancia, en el periodo Complementario.
- b) Haber obtenido un promedio general de 3 (tres) como mínimo, del 3° ciclo EEB.
- c) El resultado de la evaluación de las Actitudes, en todas las dimensiones, no debe ser inferior a “Bueno”.
- d) Presentar las documentaciones solicitadas por la Secretaría General.

**18.3. La inscripción en la especialidad o el énfasis de un postulante al 1° curso de la Media, egresado de la Escolar Básica del Colegio Salesiano, se hará en base a los siguientes aspectos:**

- 1°) Haber obtenido el Término Medio General 3 (tres) en rendimiento académico como resultado de los tres grados del 3er. ciclo de la E.E.B., habiendo aprobado todas las disciplinas del plan curricular.
- 2°) Haber obtenido Bueno como mínimo en las 3 (tres) dimensiones de la Conducta (actitudes).
- 3°) Haber elegido una especialidad o énfasis, el cual no podrá ser cambiado una vez que los padres/tutores/encargados hayan firmado la documentación preparada para el efecto, a menos que el Equipo Técnico y la Coordinación correspondiente lo consideren conveniente.

En las especialidades o énfasis en los cuales no se ha completado el cupo se incorporarán los estudiantes a partir de los mayores puntajes hasta completar las plazas disponibles, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas psicotécnicas y el apartado 18.2.

## **19. CAMBIO DE BACHILLERATO**

En caso de que el estudiante del Bachillerato Técnico desea pasar al Bachillerato Científico podrá hacerlo bajo ciertas condiciones:

- a) Haber aprobado todas las materias del Plan Común.
- b) Haber cumplido con todos los compromisos económicos con el colegio.
- c) Haber obtenido el concepto de “Bueno” (B), como mínimo, en la evaluación de las Actitudes.

d) Que hayan plazas disponibles en la especialidad o el énfasis elegido.

No se admitirán cambios de Bachillerato a estudiantes para los Bachilleratos Técnicos en Electromecánica, Mecatrónica o Informática.

## **20. RENDICIÓN DE CUENTAS DE GRUPOS ASOCIATIVOS**

20.1. Los grupos asociativos (**ADS/ALD, MLES, Academias, Centro de Estudiantes, Asociación de Padres**) deberán remitir un informe mensual del estado financiero a la Administración del Colegio y a la instancia de gestión de su grupo asociativo.

20.2. Las instancias de gestión de los grupos asociativos señalados en el artículo anterior deberán prever en el presupuesto del año un fondo o reserva para la gestión inicial de la nueva Comisión Directiva.

## **21. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**

21.1. En los casos de fraude, durante la aplicación de un instrumento de evaluación se procederá de acuerdo a lo establecido en las Normas de Convivencia y documentos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).

21.2. En caso de utilización de aparatos tecnológicos y/o electrónicos para la comisión o intento de fraude en los exámenes conforme a lo previsto en las Normas de Convivencia, se efectuará el procedimiento establecido a continuación:

21.2.1. El profesor que interviene retirará del estudiante el equipo y los accesorios utilizados y los entregará a la evaluadora del nivel correspondiente. Ésta asentará lo sucedido en un acta y en el historial del estudiante y se convocará a sus padres a quienes se le devolverá el equipo y accesorios.

21.2.2. La reincidencia por parte del estudiante será considerada falta grave y será aplicada la sanción prevista para faltas graves en las Normas de Convivencia.

21.2.3. El estudiante que cometiera fraude en las instancias evaluativas quedará sin puntaje en ese instrumento evaluativo, correspondiéndole en el rasgo “Dimensión Social” (para la Escolar Básica) “Socio Afectivo y Ambiental” (para el Nivel Medio), la calificación de Insuficiente (I) para la correspondiente etapa.

### **21.3. SOBRE REVISIÓN DE LOS EXÁMENES DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES DE PROCESO**

21.3.1. El estudiante podrá realizar la verificación de los test de exámenes, puntajes de proceso de la primera etapa hasta finales de julio y la segunda etapa hasta la primera semana de diciembre; trascurrido este periodo ya no se podrán realizar reclamos, revisiones ni cambios si fuera necesario.

**21.4. EMBARAZO PRECOZ:** la estudiante embarazada tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás compañeros. Debido al embarazo precoz, que en variadas circunstancias conlleva una gestación de alto riesgo, la institución puede tomar medidas preventivas, si fuere necesario.

## 22. ACERCA DE LAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO

En cualquiera de los casos mencionados y aquellos no previstos en los apartados anteriores, el Director, conjuntamente con su Consejo Directivo, se reserva el derecho de juzgamiento y toma de decisión, conforme a las Normas de Convivencia, documentos del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y el Magisterio de la Iglesia.

## CAPÍTULO II: DE LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS

Toda Escuela Católica se constituye en Comunidad Educativo-Pastoral no sólo por la naturaleza del hombre y la del proceso educativo, sino por la naturaleza misma de la fe, pues consciente de sus limitaciones, ella constituye una comunidad que se alimenta y se confronta con la Palabra salvífica de Cristo, y se nutre de la acción litúrgico-sacramental (Cfr. Magisterio de la Iglesia, La Escuela Católica N° 54).

De ahí que todos los miembros de la Comunidad Educativa colaboran en el proyecto educativo del colegio, donde en el cual el estudiante es el centro de atención y de educación, y por ende es importante que compartan unidad de intención y de convicción entre todos sus miembros y se comprometan a un estilo de vida típicamente cristiano y salesiano (Cfr. Idem, N° 59 y 60).

Por lo tanto, “la colaboración responsable para llevar a cabo el común proyecto educativo es considerada como un deber de conciencia por todos los miembros de la comunidad —maestros, padres de familia, estudiantes, personal administrativo— cada uno de los cuales, la ejecuta según las responsabilidades y funciones que le atañen” (Cfr. Idem 61).

Normar la convivencia, facilita las relaciones y la comunicación entre los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral, además de crear un ambiente favorable para la reciprocidad y el testimonio de vida, especialmente ante los estudiantes.

### 1. DEL HORARIO Y ASISTENCIA

1.1. El docente asistirá a la institución por lo menos, cinco minutos antes del inicio de clases, los que tienen cátedras a primera hora del turno correspondiente, deberán participar de la formación de los estudiantes.

1.2. El docente acompañará a su grado/curso durante los “Buenos días” y las “Buenas tardes” participando activamente: hará formar la fila a los estudiantes, velará porque respeten a quien está en uso de la palabra y luego del momento formativo acompañará al grupo hasta la sala de clases.

1.3. La llegada a la institución, pasada la hora establecida para el inicio de las clases (docentes catedráticos de la primera hora), después de los recesos y de otras actividades programadas por el colegio, será considerada como falta y se computará como



llegada tardía, pasible de amonestación.

1.4. El docente participará con su presencia activa en el patio durante los recesos, en los momentos de actividades establecidas por el Equipo de Pastoral y en los proyectos académicos que requiera su participación.

## **2. DEL ESTILO DE RELACIONAMIENTO Y APARIENCIA PERSONAL**

2.1. Los Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Varios, mantendrán en el lugar de trabajo una adecuada apariencia personal que indique pulcritud y orden, acorde a la función que desempeña.

**2.2.** Cada quien, en su comunicación con los demás miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral, utilizará un tono de voz adecuado, gestos pertinentes a las situaciones y vocabulario acorde a la demanda educativa: expresarse con objetividad, claridad, ánimo de construir, incluso vocabulario técnico, cuando las circunstancias lo soliciten, teniendo en cuenta que todos son educadores en relación al “saber” y a las actitudes (“ser”) de los estudiantes.

2.3. Todo el personal de la institución vestirá con decencia, decoro y pulcritud, acorde a la naturaleza educativa de la institución y al perfil de cada miembro de la comunidad educativa: Docente, Personal Administrativo y de Servicios Varios.

2.4. Cada miembro deberá utilizar con responsabilidad las instalaciones y equipos de la institución, y mantener el orden en sus escritorios y lugares de trabajo.

2.5. Los Docentes, Personal Administrativo y de Servicios Varios deberán cuidar la calidad y el estilo de la relación personal entre sí, con los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa, recordando que los padres/tutores son los primeros educadores de sus hijos.

## **3. DE LAS OBLIGACIONES PEDAGÓGICAS, ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

3.1. Es obligación de los Docentes:

- ✓ Llamar la lista de los estudiantes, como primera actividad habitual, antes de desarrollar la clase y dejar sentado en el Registro de Aula las capacidades, temas, ausencias y conductas observables, en el registro diario.
- ✓ Presentar en tiempo y forma los siguientes documentos:
  - Planes de acuerdo a las capacidades, temas y sub-temas.
  - Planilla de proceso académico con los indicadores correspondientes.
  - Instrumentos de evaluación con el formato establecido según las normativas del Dpto. de evaluación.
  - Los demás documentos requeridos por el Equipo Pedagógico y la Dirección del Colegio, de acuerdo a las necesidades.
- ✓ Seguir las normativas pedagógicas, técnicas, y administrativas determinadas por el MEC.

- ✓ Seleccionar y aplicar estrategias de aprendizaje que favorezcan un elevado nivel de rendimiento académico en las competencias de cada área y acorde a la excelencia educativa.
- ✓ Presentar en tiempo y forma los informes propios de su cargo, requeridos por las autoridades.
- ✓ Concluir sus clases con una oración, y ser los últimos en retirarse de la sala de clases.
- ✓ Justificar en tiempo y forma las ausencias durante las actividades pedagógicas
- ✓ Participar en las jornadas de formación permanente.
- ✓ Participar en actividades pastorales organizadas y calendarizadas por la institución.

#### 4. DE LOS REEMPLAZOS

##### 4.1. Se reconocen:

El reemplazo en casos de ausencia programada.

El reemplazo en caso de urgencia.

**4.2.** En los casos de **ausencia programada** se actuará de la siguiente manera en todos los Niveles Educativos del Salesianito.

El procedimiento para las **ausencias programadas** será el siguiente:

- ✓ El docente presentará la solicitud a través de una nota dirigida a la Coordinación Pedagógica y a Recursos Humanos, por lo menos con setenta y dos horas de antelación, indicando el profesional propuesto para el reemplazo. La Coordinación Pedagógica podrá aceptar al reemplazante o designar a uno de una lista ad hoc de docentes idóneos con que cuenta.
- ✓ El docente deberá facilitar a su reemplazante su planificación (Plan Áulico), la cual deberá cubrir todo el tiempo de su ausencia.

El procedimiento en los casos **imprevistos o urgentes**, será el siguiente:

- ✓ El docente afectado se comunicará con la Coordinación Pedagógica lo antes posible, a fin de informar que no asistirá a la Institución, para que ésta busque estrategias de solución a la situación emergente.
- ✓ Asimismo, enviará, de ser posible, la planificación correspondiente a la cátedra (Plan Áulico).

En relación a las ausencias programadas como así también a las ausencias imprevistas por enfermedad, el docente deberá presentar el certificado médico al volver a la Institución. Si se tratare de ausencias determinadas por fuerza de ley, se deberá acoger a las disposiciones del Código Laboral y presentará constancia de la actividad realizada.

En relación a las demás ausencias también deberá presentar justificativo por motivo de ética laboral.

## **5. DE LAS NORMAS PREVENTIVAS**

5.1. Los docentes y el personal administrativo deben conocer las normas preventivas y el protocolo de actuación ante casos de abuso de menores (Ver: Normas de Convivencia, Anexos).

5.2. Los directivos, docentes, funcionarios y/o religiosos vinculados a la institución no podrán transportar a menores de edad sin la presencia de otro adulto. Tampoco podrán levantar en las redes sociales o impresos, fotografías ni expresiones de los estudiantes que pudieran haber enviado como mensaje de voz o por escrito al privado del docente o en las redes sociales.

5.3. Los directivos, docentes, funcionarios y/ religiosos vinculados a la institución no podrán recibir visitas de estudiantes menores de edad en sus domicilios particulares en forma individual en horario escolar y fuera de las actividades extra-escolares programadas.

## **6. DE LA ACTITUD HACIA LOS CASOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

6.1. Todo personal del colegio acogerá y tratará con cordialidad a estudiantes con capacidades diferentes y comunicará a quien corresponda cualquier información que obtenga respecto a dichos estudiantes, para salvaguardar los derechos de los mismos.

6.2. Los docentes tendrán actitud de apertura hacia los casos de atención a la diversidad. A ese fin, deberán maximizar el esfuerzo para la detección de la dificultad socio-afectiva y/o de aprendizaje de los estudiantes.

Una vez detectado el caso, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ El docente informará súbitamente al Profesor Guía y/o al Servicio de Orientación, por nota escrita, los casos detectados, para la intervención adecuada.
- ✓ La Orientadora del grado/curso tomará el caso compartido con la/el Prof.-Guía y accionará los mecanismos necesarios para la atención adecuada del estudiante involucrando a los padres de familia para el efecto.
- ✓ Luego de analizado el caso y de haber recurrido a las instancias correspondientes para lograr el perfil necesario, se derivará el caso a la Coordinación correspondiente para que ésta comunique a los docentes las estrategias de acompañamiento a ser utilizadas con el estudiante.
- ✓ El docente deberá Planificar en forma diferenciada, según los requerimientos específicos, tanto el desarrollo de las capacidades con las estrategias pertinentes, como así también deberá elaborar los instrumentos de evaluación diferenciados, adecuados a las necesidades específicas del estudiante.
- ✓ Informará oportunamente el avance y/o la dificultad del estudiante al Servicio de Orientación describiendo el nivel de aprendizaje y el comportamiento del estudiante en cada mes, durante el proceso de cada etapa académica.

## **7. DEL USO DE LAS REDES SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN**

**7.1.** La creación de páginas, grupos, perfiles o fan pages, etc. que involucre el nombre del colegio se hará con permiso previo, por escrito, del Director.

**7.2.** Las redes sociales y de comunicación se utilizarán sólo con fines educativos y evangelizadores.

**7.3.** Los informes y avisos institucionales se harán por vía oficial a través de notas, resoluciones y/o circulares).

**7.4.** Todo Docente, Personal Administrativo y de Servicios Varios no se involucrará en conversaciones de temas que podrían ocasionar conflicto en las redes sociales como miembro de la institución, o acerca de temas que no son de su competencia, ni tampoco cuestiones que tengan que ver con temas laborales: administrativos o pedagógicos.

**7.5.** Todo personal del colegio mantendrá la confidencialidad de las decisiones y hechos acontecidos en su área laboral y según su rol, por ética profesional.

**7.6.** El personal del colegio deberá mantener relaciones afables y honestas con todos los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral, creando un clima de familia como lo quería San Juan Bosco; que lleve a la comunión entre todos y manifieste valores de respeto, honestidad, lealtad y verdad.

**7.7.** Todo personal contratado por el colegio mantendrá con los estudiantes relaciones que favorezcan el crecimiento y el autocontrol en los educandos, no así relaciones de una cercanía afectivo-relacional que comprometa el sentido de autoridad del adulto educador y que impida la credibilidad en los valores que la institución propugna a través de los mismos.

## **8. DEL MODO DE ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES OCURRIDOS DENTRO DEL RECINTO EDUCATIVO**

**8.1.** El docente es el primer responsable de los estudiantes en su horario de clases y le corresponde actuar ante cualquier incidente.

Se dispone del siguiente protocolo de actuación en casos de incidentes en el aula: teniendo en cuenta en todo momento, los puntos mencionados a continuación:

**8.1.1.** Solicitar de inmediato la presencia del Asistente de disciplina del nivel o de algún miembro del Equipo Técnico-Pedagógico y del Profesor Guía, a través de algún estudiante y/u otro educador. El docente deberá permanecer en todo momento en el aula.

**8.1.2.** El docente deberá asentar el incidente en el Registro Diario, haciendo constar los nombres de los estudiantes involucrados; y redactará un informe sobre lo sucedido, en la brevedad posible y lo entregará al Asistente de Disciplina con copia a la Coordinación Pedagógica correspondiente.

**8.1.3.** El Asistente de Disciplina hará la entrevista con el/los estudiantes/s involucrado/s para analizar la situación (causas que lo provocaron) y elevará informe de la versión de los estudiantes a la Coordinación correspondiente.

- 8.1.4. La Orientadora dialogará con los estudiantes responsables del incidente para iniciar el proceso de mediación educativa con los mismos.
- 8.1.5. A través de los canales correspondientes de la institución, se dará aviso a los padres y/o responsables de los estudiantes.
- 8.1.6. Si el caso amerita la aplicación de una norma disciplinaria, la Coordinación Pedagógica informará por escrito al Director, a fin de que el mismo determine la sanción.
- 8.1.7. El Director dictará la resolución en la cual se expedirá acerca de la norma disciplinaria, el plazo de la sanción y las medidas socio-educativas a ser aplicadas.
- 8.1.8. La Coordinación Pedagógica comunicará a los padres y/o representantes legales de los estudiantes, la sanción impuesta.
- 8.1.9. Una vez comunicada a los padres/representantes legales del estudiante, la resolución de la sanción disciplinario-educativa, ésta (original) será archivada en la Secretaría General y se anexará una copia a la Ficha Personal del estudiante.
- 8.1.10. El/la Profesor/a-Guía con el apoyo del Servicio de Orientación realizará el seguimiento a los estudiantes sancionados.

### **CAPÍTULO III: DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES LEGALES**

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos y tienen el derecho a elegir la Institución educativa que crean oportuna, de acuerdo a los principios y valores que forman parte de la cultura familiar. Pero al mismo tiempo, están obligados a una activa colaboración que radica fundamentalmente en ayudar al esfuerzo que realiza el Colegio como Institución Católica (Cfr. Cfr. Magisterio de la Iglesia Católica, La Escuela Católica N° 73) para actuar conforme a principios y valores que propugna: "... los principios evangélicos que se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y al mismo tiempo metas finales" (Idem, N° 34), pues el Colegio, por su naturaleza, asume como misión específica la formación integral de la personalidad cristiana (Cfr. Idem N° 45).

De ahí que los Padres/Tutores que inscriben a sus hijos/as en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús - Salesianito comparten la cultura institucional en la cual ellos se insertan como miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral y por lo tanto, se ajustan a las Disposiciones de este documento y a las Normas de Convivencia.

#### **1. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN EL ASPECTO PEDAGÓGICO, CULTURAL, RELIGIOSO, RECREATIVO Y CONDUCTUAL DEL/A ESTUDIANTE**

**1.1.** Los padres deberán acudir a todos los llamados que realiza la Institución: reuniones generales, reuniones del grupo del hijo/a, entrevistas, etc. Y la Institución les favorecerá, a través de las notificaciones, informes y otros, los datos necesarios para acom-

pañar al hijo/a en todo el proceso educativo.

**1.2.** Los padres/tutores de “Estudiantes Condicionales”, deberán asistir a la institución por lo menos una vez al mes, o con la frecuencia determinada por el Servicio de Orientación, para interiorizarse sobre la situación académica y conductual del estudiante, agendando una entrevista previa.

**1.3.** Los padres/tutores podrán acercarse a la Institución por lo menos una vez en cada etapa del año lectivo, aunque no sea convocado, a fin de mantener un diálogo con el/la Prof.-Guía e interiorizarse de situaciones del hijo/a.

**1.4.** Promoverán en sus hijos/as la llegada puntual a las actividades programadas por la institución sean estas pedagógicas (clases diarias), culturales, religiosas, recreativas y otros, como expresión de responsabilidad.

**1.5.** Retirarán boletines de calificaciones al término de cada etapa escolar con el fin de acompañar más de cerca a su hijo/a/representado/a en las áreas de bajo rendimiento a fin de evitar aplazo en los próximos períodos de evaluación.

**1.6.** Acompañarán a su hijo/a/representado/a durante el proceso de enseñanza aprendizaje y tendrán conocimiento de que el sistema de evaluación es de proceso en todos los niveles educativos de acuerdo al sistema propuesto por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Las pruebas escritas, pruebas orales, exposiciones, trabajos prácticos individuales y/o grupales con defensa de indicadores, proyecto educativo (Nivel Medio), etc. son acumulativos para la calificación final de cada etapa. Las tareas de carácter formativo son obligatorias.

**1.7.** Presentarán el informe de la inspección médica a la institución, antes del 15 de marzo. Después de esta fecha el estudiante que no presente el Certificado Médico, no podrá participar de las actividades de la disciplina y llevará puntaje O (cero).

## **2. DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVO - PASTORAL**

2.1. Respetarán la formación general y los actos protocolares ya sean culturales, religiosos u otros, guardando silencio, adoptando la postura correcta y evitando ventas o promociones con fines lucrativos en las inmediaciones del acto que se está llevando a cabo.

2.2. Deberán utilizar con responsabilidad las redes sociales, favoreciendo una objetiva comunicación entre los pares. Si se suscitaran problemas en la utilización de las mismas entre los padres ellos deben ser resueltos por los integrantes del grupo y no trasladar el problema a la institución ni a los grupos de estudiantes, recordando que éstos son menores de edad y el testimonio de los padres, puede afectar la convivencia entre los mismos, y dañar, según circunstancias, el aspecto emocional, espiritual, moral y social de los estudiantes o de los grupos.

2.3. Los padres o tutores legales, miembros integrantes de cada comisión directiva del

grado/curso están obligados a participar de todas las convocatorias hechas por la institución y a la vez compartir con sus pares los temas tratados o capacitación recibida.

2.4. Los padres o tutores legales, miembros integrantes de cada comisión directiva del grado/curso deberán contar con la autorización de la Dirección, del Profesor Asistente y del Profesor/a Guía para ingresar al aula y tratar sólo temas de interés educativo (pedagógico-espiritual-religioso-recreativo), con los estudiantes, en la hora de Desarrollo Personal/Orientación, previamente acordado con el Profesor Guía.

2.5. Los padres/tutores de los estudiantes, están obligados a manifestar por escrito y personalmente, la medicación a la cual está siendo sometido/al hijo/a en los casos de tratamientos especiales. La institución, a través de su personal de blanco u otro, no administrará medicamentos a los estudiantes sin dicha autorización, ni en los casos en los cuales trajeran certificado del profesional tratante. Los padres o tutores legales son los únicos responsables de la salud del hijo/a ante la institución, ni siquiera lo es el médico.

2.6. Las relaciones de noviazgo, si bien no son sancionadas en el ambiente educativo, sin embargo, los padres/tutores deberán velar para que dicha relación se viva con madurez y de acuerdo a la moral humano-cristiana ya sea en el ámbito de la familia y en el ámbito escolar, respetando las normativas expresadas en las Disposiciones Complementarias. Es de recordar que el colegio es ámbito de "educación" y las actitudes de unos no debe ir en detrimento de las actitudes y valores culturales y morales de otros.

2.7. Los padres o tutores legales de los estudiantes demostrarán un trato respetuoso y cordial con los Directivos y con todos los miembros de la Comunidad Educativo-Pastoral. En el caso de que los mismos faltaren al respeto y/o maltrataren verbal, física o psicológicamente motivados por cuestiones personales o de cualquier otra índole, la dirección tomará las medidas según lo consagrado al respecto en las Normas de Convivencia de la institución.

2.8. Cuando los padres de familia se acercan a la Institución deberán vestir con decencia y decoro, acorde a la naturaleza educativa de la institución.

**El presente documento fue elaborado conforme a las Normas de Convivencia de la de la "Escuela Básica N° 1186 Privada Sagrado Corazón de Jesús - Salesianito" y el "Colegio y Escuela Técnica Sagrado Corazón de Jesús - Salesianito" de Asunción, aprobadas por Resolución N° 34/18 de la Coordinación de Supervisiones Educativas Capital.**

*Asunción, diciembre de 2018*

